Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS

ofreciendo reconocer dho censo, y pagar desde que lo haga
las pensiones que corran, y se acordó; que en atencion
a los notorios acrehedores q. el dho Hospital
de Nra. Sra. de la Concepcion, y la fabrica de dha Yglesia
como se expresa en el memorial en q. se acta, y por lo
que mira al Hospital de la Concepcion que a seguido
pleito acordó se cite al Tesorero de dho Hospital, y
al Mayordomo de dha Yglesia, y a Juana Moreno para que
dentro de treinta dias el que tubiere mejor dro. re
edifique dho solar, y no lo haciendo se dara pro
videncia para su reedificacion, y que se fixen edictos
para si alguna persona tubiere dro. a dho solar
execute dha reedificacion con dho termino baxo de dho
apercivimiento

Bullas

Yo el Sr. Juez notario a la Villa que en el dia que se publico
la Bulla de la Sta. Cruzada por disposicion del Sr. Gov.or
y de algunos Capitulares se mandó poner las dhas
Bullas en Genes Jmo. Navas como con efecto se pu
sieron haviendo hecho escritura de obligacion con se
ñalamiento de ipotecas para dar quenta y compago, sa
cando en todo a pez y a salvo a esta Villa; y que
lo expresado se executo por no aver avido tpo. de
juntar el Ayuntamiento y ser conveniente no se dilata
ra la distribucion de dhas Bullas; y visto por la
Villa se aprobo lo hecho dando fianza legal y llana
a satisfaccion de esta Villa dentro de tercero dia
con lo que se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron

Joseph Donaires Coronado — Geronimo Lopez Ortiz — Dn. Juan Pablo de Salazar

Fr. Juan Antto. Salazar — Dn. Pedro Gomez Muñoz

Dn. Alonso Carreño Cobarbo — Joseph Carreño Cobarbo